



COMISION DISCIPLINARIA FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL



El Suscrito Secretario de la Comisión Disciplinaria de la Federación Salvadoreña de Fútbol, transcribe la Resolución, que literalmente dice:"

COMISIÓN DISCIPLINARIA DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL: San Salvador, a las veinte horas con cincuenta minutos del día cinco de enero de dos mil veintiuno.

No obstante que en el informe arbitral del juego programado a las quince horas del día tres de enero del dos mil veintiuno en las instalaciones del estadio Ramón Flores Berrios, entre los equipos C.D. MUNICIPAL LIMEÑO VRS A.D. CHALATENANGO, el árbitro central, señor EDGAR ALONSO RAMIREZ, no expresa en observaciones generales la riña ocurrida en el encuentro entre jugadores de ambos equipos, esta Comisión considera:

1. Que es necesario sancionar rigurosamente todas aquellas acciones antideportivas que ocurran en la realización de los juegos oficiales que realicen los clubes afiliados en todas las Categorías de Fútbol Profesional, con el objeto de erradicarlas en su totalidad, para que los aficionados, equipos, árbitros y oficiales, desarrollen dichas actividades sin incidentes que lamentar.
2. Que se tuvo a la vista el extracto en video del juego celebrado entre los equipos C.D. MUNICIPAL LIMEÑO VRS A.D. CHALATENANGO, solicitado de oficio a la Unidad de Comunicaciones de la Federación Salvadoreña de Futbol, de conformidad al Art. 66 literal "a", por lo que es competencia de este Tribunal sancionar oficiosamente las faltas graves que no hubiesen advertido los oficiales del partido tales como las agresiones ocurridas en dicho juego, existiendo elementos para identificar la participación de jugadores de ambos equipos.

Por lo que, en base a las consideraciones antes pronunciadas y la gravedad de la participación de cada una de las personas que adelante se expresarán, de conformidad a lo que establecen los Artículos 43 inciso 1, 15, 66 literal "a" del Código Disciplinario de la FESFUT; esta Comisión RESUELVE:

- A) SANCIONAR POR INTERVENIR EN LA RIÑA O PELEA OCURRIDA EN EL ENCUENTRO ENTRE C.D. MUNICIPAL LIMEÑO VRS A.D. CHALATENANGO A LOS SIGUIENTES JUGADORES:



C.D. MUNICIPAL LIMEÑO:

<u>No</u>	<u>JUGADOR</u>	<u>SANCION</u>	<u>MULTA</u>
30	ARNULFO BEITAR CORDOVA	4 JUEGOS ART. 43 CD	\$ 200.00
3	MARIO ERNESTO MACHADO	4 JUEGOS ART. 43 CD	\$ 200.00



A.D. CHALATENANGO:

<u>No</u>	<u>JUGADOR</u>	<u>SANCION</u>	<u>MULTA</u>
11	JAIRO MAURICIO HENRIQUEZ	4 JUEGOS ART. 43 CD	\$ 200.00
9	EMERSON ALEXANDER LALIN	4 JUEGOS ART. 43 CD	\$ 200.00

B) PREVIENESE AL ARBITRO CENTRAL DEL PARTIDO, SEÑOR EDGAR ALONSO RAMIREZ, QUE EN PROXIMOS ENCUENTROS QUE DIRIGA, COMPLETE LOS RESPECTIVOS INFORMES ARBITRALES CON LA DILIGENCIA NECESARIA, CONSIGNANDO EN SUS OBSERVACIONES LAS INFRACCIONES O HECHOS DE VIOLENCIA QUE OCURRAN POR PARTE DE JUGADORES Y OFICIALES DE LOS EQUIPOS EN CONTIENDA.

NOTIFÍQUESE.

Y para que le sirva de legal notificación al equipo **A.D. CHALATENANGO, C.D. MUNICIPAL LIMEÑO, Junta Directiva de la Primera División Profesional y Comisión de Arbitros,** extendiendo, **firma y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintiuno.-**



Lic. Carlos Gustavo Orantes Magaña
Secretario
Comisión Disciplinaria

